

subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ellas.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se prevé que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Casa con patio o jardín, en la calle de Los Guindos, 2, del caso de población de Cipérez (Salamanca). De 220 metros cuadrados, de los que corresponde 120 metros cuadrados a la casa y el resto al jardín o patio. Linda todo: Por la derecha, entrando, calle pública; izquierda, don Florencio Montes Sevillano, y fondo, calle pública y don Florencio Montes Sevillano.

Inscritas las hipotecas en el Registro de la Propiedad de Vitigudino al folio 69, del libro 29 de Cipérez, finca número 3.764, inscripción tercera, por lo que se refiere a la primera hipoteca, y al folio 70 del mismo libro, inscripción quinta, por lo que se refiere a la segunda de las hipotecas.

Dado en Vitigudino a 8 de enero de 1999.—El Juez, Carlos Javier Garzón Íñigo.—El Secretario.—3.410.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 776/1998, sección B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador don Fernando Peire Aguirre, contra don Esteban Andreu Castillo, doña María Pilar Fuentes Longarón, doña Alexandra Andreu Fuentes, don Esteban Andreu Fuentes y doña Yolanda Andreu Fuentes, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 5 de abril de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

#### Bien objeto de subasta

Número 8. Vivienda denominada primero D, tipo A, del proyecto. Tiene una superficie útil aproximada de 66 metros 46 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 3,64 por 100. Forma parte del edificio número 21 de la urbanización «Avenida Cataluña», hoy calle Río Piedra, 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.293, folio 27, finca 26.133. Valorada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.220.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 882/1998-C, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra «Cristalería Bajo Aragón, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 15.496.859 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 26 de abril de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de mayo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 4902 del Banco Bilbao-Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94, de Zaragoza, al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la demandada en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, situada en el interior del campo de regadío, partida La Mezquita, término municipal de Osera de Ebro, y construida en forma de U. Se compone de planta baja, de superficie 193,18 metros cuadrados, y planta alzada, de superficie 83,39 metros cuadrados. Linda: Norte y oeste, con caminos; sur y este, con resto de finca matriz. Está situada en el polígono 8, parte de las parcelas 5 a y b. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 362, libro 13, folio 144, finca número 938.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1999.—El Secretario, Pablo Santamaría Moreno.—3.408.

#### ZARAGOZA

Advertida errata por omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, procedimiento 721/1998-C, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1999, página 744, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del anuncio y antes de la población y fecha, debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido. «Tipo de subasta: 5.785.000 pesetas».—1.597 CO.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### BARCELONA

##### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 918/93, instado por don Pedro Fernández Pérez frente a «Pesaje Comercial e Industrial Valmar, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 8.636, Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, tomo 1.093, libro 122; sita en calle Deportes, número 13, local de Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 21.000.000 de pesetas.

Primera subasta, el día 7 de abril de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.500.000 pesetas. Postura mínima: 14.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, el día 28 de abril de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.500.000 pesetas. Postura mínima: 10.500.000 pesetas.

Tercera subasta, el día 19 de mayo de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064091893 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden haberse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura, por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064091893, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes, o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—3.355.

## HUELVA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Huelva y su provincia, en providencia dictada en el día de la fecha en las diligencias que se siguen en este Juzgado bajo el número de autos 9/1998 y otro, ejecución número 34/1998 y otra, a instancias de don Miguel Ángel Toscano Gutiérrez y otros, contra «Supereco, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 5, por la presente se acuerda sacar a la venta en pública subastas los bienes que le han sido embargados y tasados en mérito a los autos de referencia, señalándose para la práctica de la primera subasta, el día 26 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alonso Sánchez, número 1. Se celebrará con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en nuestra cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda subasta, que tendrá lugar, el día 23 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, celebrándose en las mismas condiciones que la primera con la rebaja del 25 por 100 de tasación, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes del precio para esta segunda subasta.

En caso de haber quedado desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera subasta, señalándose para ello el día 18 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes y si hubiere postor que ofrezca suma superior se procederá al remate. Igualmente en esta subasta se exige el depósito previo del 20 por 100 como en la segunda subasta.

El depósito previo para concurrir a cualquiera de estas subastas se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

La empresa ejecutada podrá liberar los bienes hasta momentos antes de la celebración de la subasta, para lo cual deberá hacer efectiva la deuda que se le reclama en este procedimiento.

### Bienes objeto de subasta

Finca urbana, semisótano (local comercial de las casas 1, 2 y 3), de la calle Severo Ochoa, de Huelva, con una superficie de 954 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.254, libro 650, folio 170, finca número 44.046.

Tasada en 30.000.000 de pesetas.

Finca urbana, local comercial en la plaza de Hous-ton, número 15, con una superficie de 65 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.570, libro 172, folio 59, finca número 25.241.

Tasada en 3.500.000 pesetas.

Las certificaciones de cargas que pesan sobre los bienes embargados, se encuentran unidas a los autos a disposición de todos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma a la ejecutada «Supereco, Sociedad Anónima», caso de ser desconocido su domicilio, se expide el presente en Huelva a 30 de noviembre de 1998.—3.594.

## HUELVA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo don Antonio Reinoso y Reino, Magistrado de lo Social número 2 de Huelva y su provincia, en providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias que se siguen en este Juzgado a instancias de don Enrique Carcela García y otro, contra las tres casas y «Francisco Zorrero, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle La Fuente, bajo, el número de autos 342/1997, ejecutoria número 123/1997, por la presente se sacan a la venta en pública subasta, los bienes embargados y tasados en mérito a los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Finca registral número 8.088, calle Fuentes, 41, de Zalamea la Real, con una superficie de 94 metros cuadrados. Valorada en 4.700.000 pesetas.

Finca registral número 8.087, calle Fuentes, número 43, de la misma localidad, con una superficie de 94 metros cuadrados. Valorada en 4.700.000 pesetas.

Finca registral número 8.098, calle Fuentes, número 45, con una superficie de 140 metros cuadrados. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Finca registral número 6.559, suerte de tierra con cabida de 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas, zona conocida como Fuente del Fresno o la Moraita. Valorada en 350.000 pesetas.

Total valoración: 16.750.000 pesetas.

El acto de remate de la primera subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle Arquitecto Pérez Carasa, 14, entreplanta, el día 25 de febrero de 1999, a las once horas, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores como depósito previo, y en su caso, como parte del precio a la venta, el 20 por 100 del mismo.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda, en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y que tendrá lugar, el día 25 de marzo de 1999, a las once horas.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, el día 22 de abril de 1999, a las once horas; debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se procederá al remate.

La empresa ejecutada, antes de celebrarse la subasta podrá librar los bienes abonando el principal y costas de este procedimiento.

Las cantidades a consignar previamente deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Viz-